

Francos
concedidos

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Fes. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lleve un ejemplar en el año de costumbre, donde permanezca hasta el recibimiento del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose sólo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la cuota inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fechas 20 y 22 de diciembre de 1905.

Los Jugadores municipales, sin distinción, diez pesetas al año, o números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier acuerdo concerniente al servicio Nacional que vincule a las mismas; lo de carácter particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los acuerdos a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1905, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16 de mayo de 1916.)

OBRAS PUBLICAS

Expropiaciones

Por providencia de hoy, y en virtud de lo haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en los BOLETINES OFICIALES de 11 y 14 de febrero último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 1.º de la carretera de tercer orden de León a Villanueva de Carrizo, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo; de biendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa, y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es D. Luis García Viladomat, Ingeniero de Minas.

León 13 de mayo de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Bailesteros

Por providencia de hoy, y en virtud de lo haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación

publicada en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 20 y 22 de marzo último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción del trozo 4.º de la carretera de tercer orden de Valcarlos a la de Madrid a La Coruña, en término municipal de Repeuelos del Páramo; de biendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasa y en el que concurrirán, precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del Reglamento de Expropiación forzosa vigente; previniendo a los interesados que de no concurrir en el término de ocho días a hacer dicho nombramiento, se entenderá que se conforman con el designado por la Administración, que lo es el Perito Agrícola, D. Andrés Traver.

León 13 de mayo de 1916.

El Gobernador,
Victoriano Bailesteros

MINAS

Anuncio

Se hace saber que el Sr. Gobernador ha acordado con esta fecha admitir las renuncias de los registros mineros nombrados «Rosale» (número 4.578), de 20 pertenencias de hulla, en término de Piedrafita, Ayuntamiento de Cármara, interesado D. Ramón Alvarez, y «Jergel», (número 4.603), de 20 pertenencias de hulla, en términos de Lugo y Llamazares, Ayuntamiento de Valdelugueros, interesado D. Jorge Díez Liebana; declarando cancelados sus expedientes y francos los terrenos correspondientes.

León 12 de mayo de 1916.—El Ingeniero Jefe, **J. Revilla**.

DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Domingo del Barrio, vecino de Boñar, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 4 del mes de mayo, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 97 pertenencias para la mina de hulla llamada *Amistad*, sita en los parajes de «Collada de Cuameo, Collada de Corobos y fuente del Cura», términos de Valdelugueros, Llamazares y Redillera, Ayuntamiento de Valdelugueros. Hace la designación de las citadas 97 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo O. de la iglesia de Valdelugueros, y desde este punto de partida a la 1.ª estaca, en dirección N., (todos los rumbos se refieren al N. V.) se medirán 170 metros; de 1.ª a 2.ª N., 200 metros; de 2.ª a 3.ª O., 1.000 metros; de 3.ª a 4.ª N., 100 metros; de 4.ª a 5.ª O., 1.400 metros; de 5.ª a 6.ª S., 100 metros; de 6.ª a 7.ª O., 900 metros; de 7.ª a 8.ª S., 100 metros; de 8.ª a 9.ª O., 700 metros; de 9.ª a 10.ª S., 200 metros; de 10.ª a 11.ª E., 1.000 metros; de 11.ª a 12.ª N., 100 metros, y de 12.ª a la 1.ª estaca E., 5.000 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.680. León 5 de mayo de 1916.—**J. Revilla**.

Hago saber: Que por D. Jerónimo Delfino, vecino de León, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de abril, a las nueve y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 20 pertenencias para la mina de cobre llamada *La galena*, sita en los parajes «Las Ferreras y Las Eras», términos de Vegapujín y Fargar, Ayuntamiento de Murias de Paradas. Hace la designación de las citadas 20 pertenencias, en la forma siguiente, con arreglo al N. V.:

Se tendrá por punto de partida la boca de una galería o socavón que

existe en Las Ferreras, y se medirá al O. 46° N., 1.000 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al S. 40° O., 200 metros; la 2.ª; de ésta al E. 46° S., 1.000 metros; la 3.ª; y de ésta al N. 40° E., 200 metros; la 4.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 4.658. León 6 de mayo de 1916.—**J. Revilla**.

Hago saber: Que por D. Isidoro Díez Fernández, vecino de Paradas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de abril, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 40 pertenencias para la mina de hulla llamada *Saind*, sita en el paraje de «El Cascajal», término de Tolvía de Arriba, Ayuntamiento de Valdelugueros. Hace la designación de las citadas 40 pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida la portilla de Tomás que se halla en El Cascajal, y desde ésta se medirá al N. magnético, 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al O. 1.000 metros; la 2.ª; de ésta al S. 200; la 3.ª; de ésta al E. 2.000; la 4.ª; de ésta al N. 200; la 5.ª; de ésta al O. 1.000 metros, y se llegará a la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde

su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.
El expediente tiene el núm. 4.638.
León 6 de mayo de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Isidoro Díez Herrero, vecino de Pardavé, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 29 del mes de abril, a las diez y treinta minutos, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Tolivia*, sita en el paraje el mismo pueblo de Tolivia, término de Tolivia de Arriba, Ayuntamiento de Valdeguarces, y linda al N., con terrenos comunes (montes); al E., montes; al S., con terrenos comunes y particulares; al O., con el pueblo de Tolivia de Arriba. Hace la designación de las citadas 30 per-

tenencias, en la forma siguiente:
Se tomará por punto de partida la entrada del molino de la Iniesta, propiedad de los vecinos de Tolivia de Arriba, que se halla al pie de las casas del pueblo y a la parte N., y desde este punto se medirán 40 metros al N., y se colocará una estaca auxiliar; de ésta al N. medirá 100, se medirán 100 metros, y se colocará la 1.ª estaca; de ésta al E., 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al S., 300, la 3.ª; de ésta al O., 1.000, la 4.ª; de ésta al N. 200 metros, que llegarán a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde

su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.
El expediente tiene el núm. 4.639.
León 6 de mayo de 1916.—*J. Revilla.*

Hago saber: Que por D. Lorenzo Díez Herrero, vecino de Puente Almuey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia en el día 1.º del mes de mayo, a las nueve y cincuenta minutos, una solicitud de registro pidiendo 50 pertenencias para la mina de hulla llamada *Mercedes*, sita en el paraje titulado «Valle Lizarillo» término de La Mata, Ayuntamiento de Renedo de Valdeuejar. Hace la designación de las citadas 50 pertenencias, en la forma siguiente:
Se tomará como punto de partida el centro del puente del riachuelo del monte del citado valle; desde el

cuál en dirección O. 57° N. m., se medirán 300 metros; colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 22° O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al E. 22° S., 500 metros, la 3.ª; de ésta al N. 22° E., 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al O. 22° N. 500 metros a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.
El expediente tiene el núm. 4.616.
León 6 de mayo 1916.—*J. Revilla.*

cuál en dirección O. 57° N. m., se medirán 300 metros; colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 22° O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al E. 22° S., 500 metros, la 3.ª; de ésta al N. 22° E., 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al O. 22° N. 500 metros a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.
El expediente tiene el núm. 4.616.
León 6 de mayo 1916.—*J. Revilla.*

cuál en dirección O. 57° N. m., se medirán 300 metros; colocando la 1.ª estaca; de ésta al S. 22° O. 1.000 metros, la 2.ª; de ésta al E. 22° S., 500 metros, la 3.ª; de ésta al N. 22° E., 1.000 metros, la 4.ª, y de ésta al O. 22° N. 500 metros a la 1.ª, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.
Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.
Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraran con derecho al todo o parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de minería vigente.
El expediente tiene el núm. 4.616.
León 6 de mayo 1916.—*J. Revilla.*

Montes de utilidad pública

Inspección 1.ª

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 2 de octubre de 1915

TERCERAS SUBASTAS DE PASTOS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta, por un año, los aprovechamientos de pastos de los terrenos llamados «Puertos Pirenaicos», que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que en la misma se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales contenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL del día 24 de noviembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación de los pastaderos	Pertenencia	Número y clase de ganados			Tasación anual Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnización Pesetas Cts.	
				Lanar	Cabrio	Ovillar		Mes	Día	Hora		
PARTIDO JUDICIAL DE MURIAS DE PAREDES												
129	Cabrillanes	Barbeita	Meroy y Somiedo	812	6	6	511	Junio	8	9	17 05	
135	Idem	Corralina y La Fonfria	La Riera	720	16	4	484	Idem	8	9 1/2	27 60	
139	Idem	La Mora	Quintanilla	180	6	4	124	Idem	8	10	12 55	
143	Idem	Prado	Vega de los Viejos	580	6	6	370	Idem	8	10 1/2	35 45	
144	Idem	Rebezo	La Cueva y sus barrios	480	12	5	315	Idem	8	11	30 60	
144	Idem	Abecedo	Idem e Idem	180	2	3	117	Idem	8	11 1/2	12 15	
157	Láncara	La Peña	Sens	176	4	4	119	Idem	6	9	12 60	
167	Idem	Peñaforda	Abelgas	176	2	2	127	Idem	6	9 1/2	12 90	
176	Murias de Paredes	El Collado	Villabandín	272	6	4	180	Idem	5	9 1/2	21 80	
181	Idem	Vocibar	Los Baños	72	4	2	53	Idem	5	10	7 80	
190	Palacios del Sil	Torrefacio	Salientes y otros	280	8	4	187	Idem	5	9 1/2	17 80	
220	San Emiliano	Lrgas y Corcos	Riolgo	624	16	6	408	Idem	7	9	35 40	
232	Idem	Sotapeña	Torrebarrio	264	2	2	159	Idem	7	9 1/2	17 55	
232	Idem	Rincón	Idem	192	2	2	121	Idem	7	10	12 65	
232	Idem	Viardín	Idem	150	2	2	101	Idem	7	10 1/2	24	
PARTIDO JUDICIAL DE RIAÑO												
455	Boca de Huérgano	Las Calares	Boca Huérgano y otros	148	4	2	93	Junio	5	10	27 90	
455	Idem	El Hoyo	Idem e Idem	180	4	2	118	Idem	5	10 1/2	27 75	
455	Idem	Gustalpedra	Idem e Idem	180	4	2	118	Idem	5	11	29 70	
455	Idem	La Solana	Idem e Idem	120	2	2	80	Idem	5	11 1/2	28 10	
435	Idem	Valtapón	Idem e Idem	120	2	2	80	Idem	5	12	28 10	
435	Idem	Valdebrillas	Idem e Idem	148	4	2	99	Idem	5	12 1/2	27 90	
479	Lillo	Pandote	Camposolillo	216	6	4	146	Idem	5	9 1/2	20 25	
484	Idem	Valdesolle	Solle	1.080	14	6	681	Idem	5	10	45 85	
488	Maraña	Las Quintas	Maraña	180	4	2	110	Idem	6	10	35 75	
495	Posada de Valdeón	Jover	Posada y otros	338	6	4	224	Idem	5	9	25 80	
495	Idem	Freñana	Idem e Idem	300	12	6	207	Idem	5	9 1/2	42 45	
495	Idem	Valcabao	Idem e Idem	180	6	3	122	Idem	5	10	35 75	
515	Reyero	Valdeguisenda	Reyero	408	12	6	275	Idem	7	10	36 85	
518	Idem	Los Riberos	Viego	328	6	6	217	Idem	7	10 1/2	29 45	
519	Idem	Remolina	Polilde	480	10	6	278	Idem	7	11	39 85	
523	Riño	Peñalampa	Horcadas	352	4	2	203	Idem	7	10 1/2	29 35	
527	Idem	La Solana	Anclias	340	6	3	215	Idem	7	11	28 05	
527	Idem	Llerenes	Idem	340	6	3	219	Idem	7	11 1/2	28 60	
527	Idem	Rediornos de Abajo	Idem	180	2	2	116	Idem	7	12	24 25	
PARTIDO JUDICIAL DE LA VECILLA												
638	Cármenes	Murias y otros	Canseco	580	12	6	229	Junio	5	11	32 25	
642	Idem	Gucpeña	Piedrafita	180	12	4	180	Idem	5	11 1/2	18 15	

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Ejecución del plan de aprovechamientos, para el año forestal de 1915 a 1916, aprobado por Real orden de 2 de octubre de 1915.

TERCERAS SUBASTAS DE CANTERAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 24 de noviembre y 17 de diciembre de 1915:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Perteneencia	Sitio del que ha de extraerse la piedra	Clase de aprovechamientos	Metros cubiertos de un año	Duración del arriendo - Años	Tasación anual - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales - Ptas. Cts.	
									Mes	Día	Hora	Ptas.	Cts.
387	Puente de Domingo Flórez	Couto y otros.....	S. Pedro de Troncos.....	Las Menas.....	Pizarra..	100	10	162	Junio..	7	10	50	»
474	Cistierna.....	Los Riberos y agregados.....	Santa O'aja.....	Valdegrijas.....	Piedra calia	200	50	90	Idem..	8	11	50	»
684	La Pola Gordón	Quintans.....	Beberino.....	Peña de las Meras.....	Idem....	50	5	27	Idem..	7	9	15	»
692	Idem.....	Valle del Fueyo.....	Cabornera.....	La Justicia.....	Idem....	200	50	90	Idem..	7	9 1/2	40	»
693	Idem.....	Vallinos y otro.....	Nocedo.....	Sierra de la Penilla.....	Idem....	200	50	90	Idem..	7	10	40	»
694	Idem.....	Villarín y agregados.....	La Pola.....	Pozán y Collada de Muria.....	Idem....	200	50	90	Idem..	7	10 1/2	40	»

Madrid 30 de abril de 1916.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

TERCERAS SUBASTAS DE RAMAJE, PASTOS Y BROZAS

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos que se detallan en el siguiente cuadro. Las subastas se celebrarán en la Casa Consistorial de Gerrafe, en el día y horas que se expresan; rigiendo para la celebración de estos actos y ejecución de los aprovechamientos, las disposiciones de la ley de Montes vigente y las condiciones publicadas en el BOLETÍN OFICIAL del día 21 de noviembre de 1915:

Número del monte	Término municipal	Nombre del monte	Perteneencia	Ramaje - Estéreo	Pastos - Número y clase de ganados	Brozas - Estéreo	Tasación - Pesetas	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones - Ptas. Cts.	
								Mes	Día	Hora	Ptas.	Cts.
1	Gerrafe.....	Pardemillera.....	Al Estado.....	100, robte.	»	»	68	Junio...	5	11 1/2	33	75
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	300, lanar..	»	270	Idem....	5	12	32	60
1	Idem.....	Idem.....	Idem.....	»	»	400	108	Idem....	5	12 1/2	92	90

Madrid 30 de abril de 1916.—El Inspector general, Segundo Cuesta.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

EXTRACTO de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en el mes de la fecha:

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de ocho señores Concejales se abre esta sesión a las dieciocho y veinte.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se autoriza la reforma de la casa número 5 de la calle de San Pelayo, con sujeción a los planos presentados.

Se acuerda que se hagan por administración las obras de reparación de la casa en que estuvo la Normal de Maestros.

Como propone la Comisión de Obras, se acuerda que la acera que desde el arco de Puerta Castillo ha de terminarse en la Casa de Beneficencia, se construya con piedra de la que posee el Ayuntamiento, y el encintado se haga de hormigón.

Se aprobaron las bases para la provisión de una plaza de Peón Caminero.

Se aprueba el informe de la Comisión de Hacienda en la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda anunciar nuevo concurso para el arriendo del impuesto sobre los perros.

Leída una proposición para que se nombre Peón auxiliar del Cementerio y encargado de la calefacción, a los que vienen desempeñando dichos cargos, se acuerda quede ocho días sobre la mesa.

Se desestima una instancia de don Baldomero Matute, en la que reclama del cobro de unos derechos de tributación.

Leída una proposición pidiendo que se archiven todos los documentos referentes a pagos, se acuerda aprobarla, y que se ordene al señor Contador que en lo sucesivo sean archivados todos los documentos.

Se levantó la sesión a las veinte y veintidós.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de doce señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y veinticuatro.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Queda para otra sesión el sorteo suplementario de Vocales asociados.

Se dió cuenta de la resolución re-

caída en los recursos interpuestos por D.ª Juana Rico y D.ª Ana Pérez contra el acuerdo de la Junta municipal limitando el disfrute de pensiones y jubilaciones; se acuerda pase el asunto a informe del Sr. Regidor Sindico.

Se aprueba la tasación del valor de la tierra transportada a la Avanzada de la Condesa de Sagasta, para hacer plantaciones.

Se aprueba un informe de la Comisión de Subsistencias, referente a los medios que se deben emplear para el abaratamiento de los artículos de consumo, y forma en que se puede remediar la crisis obrera.

Se acuerda separar del cargo al Sr. Inspector Veterinario, D. Adolfo Muñoz.

Se levantó la sesión a las veinte y veintitrés.

Sesión extraordinaria del día 16

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de diez señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y dieciocho.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se dió lectura de la convocatoria, que tiene por objeto acordar los recursos que se han de destinar para remediar la crisis obrera, y se leyó un dictamen de la Comisión de Hacienda, proponiendo se levantara

26 000 pesetas, y se acuerda en la forma que se han de distribuir.

Se levantó la sesión a las dieciocho y veintidós.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de quince señores Concejales, se abre esta sesión a las dieciocho y doce.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó el Ayuntamiento enterado del estado de fondos.

Se acuerda desestimar una instancia del Presidente del gremio de carnes de León, en la que solicita se prohíba la venta de carnes en ambulancia.

Se desestima otra instancia del Presidente del Sindicato de la panadería de León, pidiendo que se autorice la elaboración de panes de diferente peso al que marcan las Ordenanzas municipales.

Se leyó el dictamen de la Comisión de Obras en el proyecto de reforma y mejoramiento del mercado de ganados, y se acuerda informe la Comisión de Hacienda.

Se aprobaron las bases para la provisión de la plaza de Caminero.

Se aprobó una proposición por la que se legaliza la situación de don Regino Monge, como Peón auxiliar del Cementerio, y a D. Cruz González.

lez, como Peón encargado de la calificación.

Se acuerda un pago con cargo a imprevisitas.

Se autoriza a D. Antonio García Arias, para construir una casa en la calle C del Ensanche.

Se dió cuenta de un oficio del Gobierno civil, resolviendo el recurso interpuesto por D.ª Braulia Girón y D.ª Dolores López, por el que se revoca el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, referente a la concesión de una pensión.

Se autoriza la elevación de un piso en una casa de la calle de la Independencia.

Se aprueba una proposición, por la que se acuerda celebrar la Fiesta del Arbol.

Se acuerda adquirir seis bocinas para los serenos.

Se levantó la sesión a las veinte y veinte.

Sesión del día 28

Presidencia del señor primer Teniente de Alcalde.

Con asistencia de once señores Concejales, se abrió esta sesión a las dieciocho y treinta.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento del estado de fondos.

Se revisó la exención física que viene disfrutando el mozo núm. 73 del reemplazo de 1913, Saturnino Rivera Manescau.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de febrero, y se acuerda su inserción en el Boletín Oficial.

Se acuerda anunciar nueve subastas para la construcción de los arbotos de la plaza de San Marcos y travesía de San Martín, aumentando el 10 por 100 en los presupuestos.

Se aprobó un informe proponiendo que se celebre la Fiesta del Arbol, y que se utilicen las plantaciones hechas.

Se aprobó la liquidación de las obras de los urinarios del Teatro.

Se aprobó la distribución de fondos para las atenciones del mes de abril.

Quedó la Corporación enterada de lo invertido en obras por administración en los meses de enero y febrero.

Se acuerda interponer recurso contencioso contra la resolución dictada por el Sr. Gobernador en los recursos de D.ª Margarita Fernández, D.ª Ana Pérez y D.ª Lucía Rico, referente a las pensiones que disfrutaban.

Se leyó un informe de la Comisión de Hacienda, proponiendo que se desestimen varias instancias pidiendo jubilación o pensión, por carecer de derecho para reclamarlo, y que se desestimen otras por falta de recursos, y se aprueban.

Se aprobó una proposición pidiendo que se anuncie a oposición la plaza de Inspector Veterinario municipal.

Se autoriza al Sr. Depositario para adquirir papel de multas.

Se dió cuenta de un oficio de don Enrique de Ureña, presentando la dimisión de Alcalde, y se acuerda admitirla.

Se levantó la sesión a las veinte. El presente extracto se contrae a las actas originales, a que me remito.

León 31 de marzo de 1916.—

El Secretario, José Datas Prieto. Ayuntamiento constitucional de León.—Sealón de 2 de mayo de 1916.—Aprobado: Remítase al Gobierno civil de la provincia para su inscripción en el BOLETIN OFICIAL. Joaquín L. Robles.—P. A. del E. A., Arturo Fralfe.

Don Domingo García del Río, Placador delegado por el Sr. Gobernador civil de la provincia, para instruir el expediente que exige el art. 5.º del Reglamento de 30 de diciembre de 1857, para proponer a S. M. el Rey (Q. D. G.) el ingreso en el orden de Beneficencia, del Médico D. Romualdo Cabro Hernández.

Hago saber: Que por término de veinte días, y en el domicilio del infrascrito, Cuesta, 13, Valderrey, se oírán cuentas noticias se aportan para el esclarecimiento de los hechos, ya sean en pro o en contra de la propuesta de ingreso.

Los hechos que lo motivan, son el haber asistido con asiduidad desde el mes de marzo al de octubre de 1915, a varios ataques de difteria, en los pueblos de Barrios, Carral y Castrillo, para lo cual hubo de vadear el río Tuerco diferentes veces, en que vería crecido extraordinariamente, poniendo con ello en peligro su vida.

Lo que hizo público para conocimiento general. Valderrey 14 de mayo de 1916.—Domingo G. del Río.

Alcaldía constitucional de Bastillo del Páramo

Para que la Junta pericial de este Ayuntamiento pueda proceder a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, así como el de urbana, ambos del año 1917, se hace preciso que los contribuyentes por dichos conceptos que posean o administraren fincas en este distrito municipal, presenten en la Secretaría del mismo relaciones de alta y baja en el término de quince días; teniendo que justificar haber pagado los derechos reales a la Hacienda; de lo contrario, no serán admitidas.

Bastillo del Páramo 8 de mayo de 1916.—El Alcalde, Niccías Franco.

Alcaldía constitucional de Santa María del Páramo

Durante el plazo de quince días estará de manifiesto al público, el objeto de las reclamaciones, el Presupuesto municipal extraordinario, formado para el año actual.

Santa María del Páramo 9 de mayo de 1916.—El Alcalde, José Calado.

Declarado desierto el concurso que para la provisión de la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, fué anunciado en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 25 de febrero último, núm. 24, por no haber habido aspirantes a ella, se anuncia nuevamente su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 325 pesetas, con la obligación de facilitar los medicamentos gratis a los pobres de

beneficencia. El plazo de admisión de solicitudes, lo es de treinta días. Los aspirantes deberán justificar poseer el título de Doctor o Licenciado en Farmacia.

Santa María del Páramo 4 de mayo de 1916.—El Alcalde, José Calado.

Alcaldía constitucional de Vegas del Condado

Ha habiendo comparecido a ninguna de las operaciones para el reemplazo del año corriente, los mozos que a continuación se expresan, no obstante su citación en forma, y declarados en su consecuencia prófugos para todos los efectos legales, se les cita y empieza por última vez, para que comparezcan en esta Alcaldía o ante la Comisión Mixta de Reclutamiento, el día 29 del actual, y caso de no efectuarse así, se ruega a todas las autoridades procedan a su busca y captura, poniéndolos a mi disposición:

Reemplazo de 1916

Ceferino García Robles, hijo de Fermín y Crescencia.

Francisco Fernández González, de Francisco y Amelia.

Aureliano Avevilla García, de Manuel y Emilia.

María López Rodríguez, de Bernabé y Josefa.

Francisco López Alvarez, de Manuel y Luisa.

Eugenio Fernández Campos, de Manuel y Avelina.

Juvenino Fernández Tejarina, de Santiago y Pilar.

Angel Lamazares Viejo, de Juan y Juana.

Laureano González Martínez, de Miguel y Agapita.

José Díez López, de Domingo y Juliana.

Juan Gutiérrez Gonzalez, de Aniceto y María.

Vegas del Condado 2 de mayo de 1916.—Francisco Lamazares.

Alcaldía constitucional de Villaquejada

Según manifestación de Sergio Manchá Fernández, guarda del ganado mayor de este pueblo, el joven Luciano Romero Cadenas, de 12 años de edad, color moreno, con estatura y desarrollo propios de su edad, y traje de paño y tela, remendado, hijo de José y Paula, viuda ésta y vecina de Valencia de Don Juan, desapareció de la casa y compañía de dicho Sergio, a cuyo servicio se hallaba en esta localidad, el día 3 del corriente mes, sin que se sepa su paradero. Y como lo interesan el referido Sergio y la madre de dicho joven, lo hago público por el presente, a fin de que en caso de tener conocimiento de él las autoridades y Guardia civil, procedan a su detención y lo pongan a disposición de su madre, o del amo con quien servía.

Villaquejada 5 de mayo de 1916.—El Alcalde, Secundino Zotes.

Alcaldía constitucional de Almanza

Se halla vacante la plaza de Médico municipal de este término, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, por la asistencia gratuita a 50 familias pobres. Los aspirantes a

ella presentarán sus instancias, debidamente relati gradas, en esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de todos aquellos que puedan tener interés.

Almanza 9 de mayo de 1916.—El Alcalde, Manuel Mateos.

JUZGADOS

Don Segundo Alvarez Sabugo, juez de Instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que el sorteo para la determinación de los contribuyentes que en el presente año deben formar la Junta de este distrito, conforme a lo prevenido en la ley del Jurado, se verificará en la sala audiencia de este Juzgado el día 21 del corriente, a las doce de la mañana.

Dado en Murias de Paredes a 12 de mayo de 1916.—Segundo Alvarez.—El Secretario judicial, Angel D. Martín.

ANUNCIO OFICIAL

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 24 de diciembre de 1914, artículo 13 del Real decreto de 15 de marzo de 1913, y en los artículos 3.º y 5.º del Decreto-Ley de 25 de junio de 1875, se anuncia la provisión, por concurso, de una plaza de Ayudante o Suplente gratuito de Dibujo, con destino al Instituto general y técnico de León.

Los aspirantes presentarán documentos justificativos de que reúnen las condiciones siguientes:

Haber cumplido 21 años.

No estar incapacitados para ejercer cargos públicos.

Podrán acreditar además algunas de las circunstancias que se mencionan:

Haber sido Profesor auxiliar, conforme a alguno de los sistemas que han regido anteriormente, por espacio de cinco años, o haber explicado dos cursos completos de la asignatura de Dibujo.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza y relativa a la expresada asignatura.

Ser Profesor excedente de la misma.

A falta de los requisitos expresados, los aspirantes acreditarán con documentos oficiales, su competencia o estudios efectuados en la materia objeto del concurso, ya que la elección del Gobierno podrá recaer en persona que así lo justifique.

Los aspirantes dirigiran instancia documentada a este Rectorado, dentro del término de 20 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid; admitiéndose que las solicitudes no recibidas en la Secretaría general de esta Universidad a las catorce del día en que espire dicho término, se consideraran como no admitidas.

Oviedo, 12 de mayo de 1916.—El Vicerrector, Jesús Arias de Velasco.

LEON: 1916

Imprenta de la Dirección provincial